

**Bases del Llamado a Aspirantes Interesados para
Consultor en Reforma de la Ley de Derechos de Autor, en materia de
excepciones y limitaciones**

**Programa Apoyo a la Gestión del Comercio Exterior
Préstamo BID 1971/OC-UR
En régimen de contrato de obra**

ANTECEDENTES GENERALES

La República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "Banco") han firmado con fecha 8 de abril de 2008 un Contrato de Préstamo para cooperar en la ejecución de un programa de apoyo a la gestión del comercio exterior – 1971[S]/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Comercio Exterior".

El objetivo general del Programa de referencia es contribuir a mejorar el proceso de inserción económica internacional del país a través del fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público y privado en materia de negociación, implementación y administración de las políticas comerciales y de inserción económica internacional, así como de promoción de exportaciones y atracción de inversiones. En su componente de Fortalecimiento Institucional para la Gestión del Comercio Exterior, el Programa prevé el desarrollo de estudios sobre las principales áreas de negociación, administración e implementación de acuerdos comerciales, entre los que se ha definido un estudio técnico sobre una propuesta de reforma de la Ley de Derechos de Autor, específicamente, en materia de excepciones y limitaciones.

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

A los efectos de adecuar la normativa local en materia de derechos de autor, es necesario trabajar en la elaboración de los proyectos de ley u otros instrumentos legales que contengan las reformas normativas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos por el país en el área de propiedad intelectual. En particular, las obligaciones internacionales contraídas por Uruguay en el marco del Tratado de los ADPIC y de los Tratados de Derecho de Autor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

La preparación de estas propuestas de reformas legales permitirá al Gobierno contar con una base sólida para iniciar la discusión interna de dichos proyectos y avanzar en su pronta aprobación legislativa y entrada en vigencia.

I. TÍTULO Y OBJETIVOS GENERALES DE LA CONSULTORÍA

Consultor para la elaboración de propuesta de reforma legislativa en materia de excepciones y limitaciones a los Derechos de Autor.

El consultor deberá realizar una propuesta de reforma a la actual Ley de Derechos de Autor y Conexos en lo que se refiere a las excepciones y limitaciones, que se enmarque dentro de las obligaciones internacionales contraídas por Uruguay en el marco del Tratado de los ADPIC y de los Tratados de Derechos de Autor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Esta propuesta deberá tomar en consideración las necesidades tanto de los sectores productores de obras y otras materias protegidas, así como la de los usuarios de esas obras.

Para cumplir sus obligaciones el Consultor trabajará bajo la supervisión, y en estrecha consulta y coordinación, del Presidente del Consejo de Derechos de Autor de Uruguay.

El Consejo de Derechos de Autor será responsable de la convocatoria y difusión de las actividades de consulta relacionadas con el informe encomendado.

II. PRODUCTOS Y SERVICIOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

1. Un informe que contenga las propuestas y su análisis, de conformidad con lo se señala en el punto III de estos términos de referencia.
2. Asesorar en el proceso de consulta pública que, para la preparación del proyecto de reforma definitivo, realizará el Consejo de Derechos de Autor.
3. Asesorar al Consejo de Derechos de Autor en la presentación del proyecto de reforma ante la sociedad civil y el Poder Legislativo.

III. ELEMENTOS DEL INFORME DEL CONSULTOR

El informe del Consultor deberá contener los siguientes elementos:

- a. El articulado correspondiente a los cambios que propone a la legislación uruguaya en materia de excepciones y limitaciones a los derechos de autor y conexos.
- b. Un análisis de cada uno de los artículos propuestos, haciendo referencia a los sujetos beneficiarios, posibles contradictores, y efectos sociales o económicos esperados con cada norma en particular.
- c. La identificación y explicación de las flexibilidades contempladas en el ordenamiento jurídico internacional en las que se ampara cada excepción en particular. Identificación de las normas en el derecho comparado que sirvan de punto de referencia.
- d. Una propuesta de metodología de consulta pública de las reformas que se propondrán.

- e. Las adecuaciones a la propuesta que el Consejo de Derechos de Autor estime pertinentes, luego de la consulta pública.

IV. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y MONTO DEL CONTRATO

La consultoría es por Producto y el costo total es de USD 15.000 (quince mil dólares americanos). Dicho costo alcanza los siguientes conceptos: honorarios del consultor, y viajes y estadía en Montevideo, en caso de ser necesarios. Dichos viajes serán para la presentación del Informe Preliminar; el Informe; y el Proyecto de Reforma definitivo.

El plazo de la consultoría será de 4 meses a partir de la firma del contrato. Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos conforme al siguiente detalle:

- 20% a la entrega y aprobación por parte del Presidente del Consejo de Derechos de autor, del Cronograma y Plan de Trabajo.
- 50% contra entrega y aprobación del Informe Preliminar.
- 30% contra entrega y aprobación del Informe Definitivo.

Se podrá aplicar una multa, equivalente al 10% del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los informes previstos o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

V. CALIFICACIONES

El Consultor deberá tener experiencia internacional en materia de derechos de autor de al menos cinco años, haber participado directamente en procesos de reforma de leyes de Derecho de Autor, desde la perspectiva del sector público. Asimismo deberá contar con experiencia en negociación e interpretación de acuerdos internacionales de propiedad intelectual y con experiencia en negociaciones con la sociedad civil vinculada a la propiedad intelectual como funcionario público.

El Consultor deberá tener formación académica en Derecho (Abogado) y contar con posgrado de Magíster, Law Master o Doctor, y experiencia general como abogado de un mínimo de 10 años; y debe poseer fluidez en el español oral y escrito.

VI. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;

- 2) Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.

- 3) No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.

- 4) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

- 5) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

CONSULTOR EN REFORMA DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, EN MATERIA DE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES

CLASIFICACIÓN METODOLÓGICA

1. EDUCACIÓN PROFESIONAL: 35 puntos

- a) Formación: 10 puntos
 - El título profesional en el área de Derecho: 10 puntos
- b) Especialización Graduada: 13 puntos
 - Ph.D.: 13 puntos
 - Candidatura de Ph.D. o Master: 7 puntos
- c) Cursos de la Especialización: 4 puntos
 - Cada curso de la especialización otorgará 2 puntos. El máximo permitido: 4 puntos.
- d) Cursos de la Especialización en el área de propiedad intelectual y/o derechos de autor: 6 puntos
 - Cada curso de especialización en propiedad intelectual y/o derechos de autor de más de 20 horas de duración otorgará 2 puntos. El máximo permitido: 6 puntos.
- e) Otros cursos: 2 puntos
 - Cada curso que resulte pertinente a los efectos de la consultoría otorgará medio punto. El máximo permitido: 2 puntos.

2. EXPERIENCIA GLOBAL: 15 puntos

- a) Experiencia en la administración pública: 15 puntos
 - Cada año de experiencia en la administración pública otorgará 2 puntos.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 50 puntos

- a) Experiencia internacional en materia de derechos de autor: 15 puntos
- b) Participación directa en procesos de reforma de leyes de Derecho de Autor, desde la perspectiva del sector público: 15 puntos
- c) Experiencia en negociación e interpretación de acuerdos internacionales de propiedad intelectual: 10 puntos
- d) Experiencia en negociaciones con la sociedad civil vinculada a la propiedad intelectual como funcionario público: 10 puntos

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán enviar su CV, en el formato que se detalla más adelante, a la casilla de correo programacomercio@mef.gub.uy hasta el 22 de diciembre de 2008 inclusive, indicando como asunto del correo: "llamado CDA-1255". Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los que existan las referencias necesarias para su evaluación y se posea documentación acreditante, la que no será requerida en primera instancia (de no contarse con los datos necesarios para la evaluación, la actividad respectiva no merecerá puntaje alguno).

La documentación acreditante podrá ser solicitada en etapa posterior y el incumplimiento al respecto será motivo de descalificación en el proceso.

El CV deberá enviarse en archivo word o pdf con el nombre del postulante, y deberá presentarse el CV en el siguiente orden:

- 1) Referencia del Llamado.
- 2) Datos de identificación personal (Cédula de Identidad; Nombres y apellidos; Fecha de nacimiento; Dirección; Teléfonos de contacto; Correo electrónico).
- 3) Títulos de posgrado (institución, año en que se obtuvo).
- 4) Títulos de grado (institución, año en que se obtuvo).
- 5) Otros títulos obtenidos (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
- 6) Detalle de cursos realizados que hayan sido aprobados (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
- 7) Experiencia laboral-profesional (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
- 8) Experiencia internacional en materia de derechos de autor (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 9) Experiencia en procesos de reforma de leyes de Derecho de Autor, desde la perspectiva del sector público (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 10) Experiencia en negociación e interpretación de acuerdos internacionales de propiedad intelectual (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 11) Experiencia en negociaciones con la sociedad civil vinculada a la propiedad intelectual como funcionario público intelectual (indicando, ámbito de la experiencia, función desempeñada, período o fecha en que participó).
- 12) Otros méritos: docencia (curso, institución y responsabilidad en el curso)

Las consultas sobre este llamado deberán hacerse a la casilla de correos programacomercio@mef.gub.uy